



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

Referencia: E23-0088
Contrato de: “ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR PARA LAS SEÑALES MARÍTIMAS EN EIVISSA Y FORMENTERA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	40.727,20 €
Presupuesto de todas las prórrogas	162.908,80 €
Otros	-
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	203.636,00 €
Anualidades:	1. 2023: 6.787,87 €
	2. 2024: 40.727,20 €
	3. 2025: 40.727,20 €
	4. 2026: 40.727,20 €
	5. 2027: 40.727,20 €
	6. 2028: 33.939,33 €

CPV: 60651000-6 - Alquiler de embarcaciones con tripulación



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de alquiler de embarcación para el desplazamiento de técnicos de Señales Marítimas.• El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas. <p>Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.</p> <p>La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) necesita, en el desarrollo de sus funciones, desplazarse hasta diferentes señales marítimas existentes a través de medios marítimos. Debido a que no dispone de embarcación en propiedad en el puerto de Eivissa es necesario proceder a la licitación del servicio de “ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR PARA LAS SEÑALES MARÍTIMAS EN EIVISSA Y FORMENTERA”.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p>
<p>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las ta-</p>



	reas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por:

D. Joan M. Llaneras Pascual.

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por:

D. Antonio Ginard López.

Existencia de crédito:

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por:

D. Miguel Rigo Salvà.

El responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por:

D. Joan M. Llaneras Pascual.



Informe favorable del PPT/RU:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por:

D. Jorge Nasarre López.

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente

D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.